



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0282 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 26 SET. 2019

Visto el artículo 1° del Decreto Supremo N° 300-2019-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 del Ministerio de Salud a favor de los Pliegos Gobierno Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 300-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 121 980.00 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles), recursos que serán destinados a financiar las entregas económicas por 25 y 30 años de servicios efectivos, sepelio y luto del personal de la salud, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153.

Que, el artículo 2° del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2° a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 300-2019-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:



Gobierno Regional de Ica

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 300-2019-EF por el monto de S/ 121 980.00 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios

5 Gasto Corriente	121 980.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	19 980.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	102 000.00

TOTAL EGRESOS	S/	121 980.00
---------------	----	------------



UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chíncha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	12 000.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	12 000.00

TOTAL	S/	12 000.00
-------	----	-----------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	12 000.00
------------------------	----	-----------



UNIDAD EJECUTORA : 403 Hospital Regional de Ica

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	71 793.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	5 793.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	66 000.00

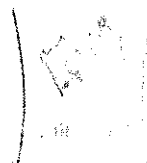
TOTAL	S/	71 793.00
-------	----	-----------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	71 793.00
------------------------	----	-----------





Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	20 187.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	14 187.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	6 000.00

TOTAL	S/	20 187.00
-------	----	-----------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	20 187.00
------------------------	----	-----------

UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital Santa María del Socorro

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	18 000.00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	18 000.00

TOTAL	S/	18 000.00
-------	----	-----------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	18 000.00
------------------------	----	-----------

TOTAL PLIEGO	S/	121 980.00
--------------	----	------------

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución



Gobierno Regional de Ica

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

